**REFORMA A LA ORDENANZA SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CIUDADANIA A DIRECTORIOS DE EMPRESAS PÚBLICAS, COMISIONES Y OTRAS INSTANCIAS MUNICIPALES**

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de julio de 2010, se aprobó la Ordenanza para el Proceso de Selección de Representantes de la Ciudadanía a los Directorios de Empresas Públicas, Comisiones y otras Instancias Municipales;

Que, de acuerdo a los procesos y convocatorias realizadas en las empresas públicas municipales se pudo constatar la dificultad para nombrar al representante de la ciudadanía a los directorios debido a la forma en que se encontraba regulada la calificación de los méritos de los participantes;

Que, el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- señala que son atribuciones del concejo municipal entre otras: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la ley,

EXPIDE:

La siguiente: **REFORMA A LA ORDENANZA SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CIUDADANIA A DIRECTORIOS DE EMPRESAS PÚBLICAS, COMISIONES Y OTRAS INSTANCIAS MUNICIPALES**

**Artículo 1.-** Sustitúyase el Art. 12 por el siguiente:

Art. 12.- La calificación de los méritos se realizará, de acuerdo a la siguiente tabla de puntuaciones:

La formación académica se calificará con 20 puntos. La experiencia y conocimiento en temas relacionados al ámbito de aplicación será de 15 y la participación social será de 15 puntos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **FORMACIÓN ACADEMICA** | **20** |
|  | Título de bachiller;  Título de tercer nivel áreas afines al motivo de la selección;  Título de cuarto nivel en temas relacionados al motivo de la selección;  Título de cuarto nivel en otras áreas;  Cursos, seminarios, simposios, talleres académicos de formación académica en temas relacionados a la selección. | 4 puntos  4 puntos  5 puntos  3 puntos  1 por cada certificado con un máximo de 4 puntos |
| **b.** | **CONOCIMIENTO O EXPERIENCIA SOBRE LA MATERIA Y FINES DE LA EMPRESA PÚBLICA, COMISIÓN O ENTIDAD PARA LA QUE APLICA** | **15** |
|  | Haber desempeñado cargos de gerente en la administración de empresas  públicas, mixtas,  privadas, cooperativas, asociativas o comunitarias;  Haber desempeñado cargos en directorios en empresas públicas mixtas,  privadas, cooperativas, asociativas o comunitarias;  Haber desempeñado cargos de elección popular;  Haber trabajado en empresas públicas mixtas,  privadas, cooperativas, asociativas o comunitarias afines al objeto social de la empresa o al área de intervención de la comisión o entidad para la que participa. | 1 punto por año con un máximo de 6  1 por año con un máximo de 3  1 punto por cargo, con máximo 3  0.5 punto por año, máximo 3 |
| **c.** | **PARTICIPACION SOCIAL** | 15 |
|  | Haber presidido como dirigente barrial, comunitario, gremial, estudiantil, profesional o en grupos o asociaciones que trabajen por derechos colectivos;  Haber sido miembro en directorios barriales, comunitarios, gremiales, estudiantiles, profesionales o en grupos o asociaciones que trabajen por derechos colectivos;  Haber participado en proyectos de interés colectivo como voluntario; | 1 punto por año con un máximo de 5 puntos    0.5 por año con un máximo de 5 puntos  1 puntos por proyecto con un máximo de 5 puntos |

**Artículo 2.-** el Art. 16 sustitúyase por el siguiente:

Art. 16.- Concurso desierto: Si ninguna de las o los participantes hubiere obtenido la calificación total mínima de veinticinco sobre cincuenta puntos establecidos en esta ordenanza, que corresponde al cincuenta por ciento el concurso será declarado desierto.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Cantonal a los 29 días del mes de septiembre de dos mil once.

       Paúl Granda López                                                               Lorena Cazar Almache

**ALCALDE DE CUENCA                     SECRETARIA (E) DEL ILUSTRE**

**CONCEJO CANTONAL**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.-** Certifico que la presente Ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Cuenca, en primer debate en sesión ordinaria del 9 de septiembre de 2011 y en segundo debate, en sesión ordinaria del 29 de septiembre del 2011.

Lorena Cazar Almache

**SECRETARIA (E) DEL ILUSTRE**

**CONCEJO CANTONAL**

**ALCALDIA DE CUENCA.-**  Ejecútese y publíquese.-  Cuenca, 3 de octubre de dos mil once.

Paúl Granda López

**ALCALDE DE CUENCA**

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Paúl Granda López, Alcalde de Cuenca, a los 3 días del mes de octubre de dos mil once.- Cuenca, 4 de octubre de 2011.

Lorena Cazar Almache

**SECRETARIA (E) DEL ILUSTRE**

**CONCEJO CANTONAL**